



PROPUESTA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA” Expediente: 060/2025 - A/SER-048240/2024

1. ANTECEDENTES

Mediante Orden 840/2025, de fecha 3 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se acordó la adjudicación del contrato de servicios denominado “Servicio de intérpretes de lengua de signos española para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva”, a favor de la empresa FUNDACIÓN SAMU (NIF G41914243), por un importe de 762.300,00 euros (IVA exento), quedando el precio de adjudicación ajustado con la fecha de inicio (1 de junio de 2025) en 762.300,00 euros (IVA exento). El desglose presupuestario por anualidades fue el siguiente:

ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE SERVICIO	Base imponible (sin IVA)	IVA10 %	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2025	1-jun.-25	31-dic.-25	7	6417	34,65	222.349,05 €	exento	222.349,05 €
2026	1-ene.-26	31-dic.-26	12	11000	34,65	381.150,00 €	exento	381.150,00 €
2027	1-ene.-27	31-may.-27	5	4583	34,65	158.800,95 €	exento	158.800,95 €
TOTAL			24	22.000		762.300,00 €		762.300,00 €

El objeto de este contrato denominado “Servicio de intérpretes de lengua de signos española para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva” consiste en la interpretación y traducción de la información por profesionales especializados, para la interpretación de lengua de signos española a lengua oral o escrita y viceversa, con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas o con discapacidad auditiva que sean usuarias de esta lengua y su entorno social.

Cada servicio de intérprete de lengua de signos española se realiza por un solo intérprete, en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, durante un espacio de tiempo no superior a 45 minutos, excluidos los desplazamientos, sin perjuicio de que el intérprete, atendiendo a las circunstancias especiales de la prestación del mismo, pueda superar el mencionado periodo de tiempo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Durante la vigencia del actual contrato, de 1 de junio de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026, y durante el contrato anterior, de 1 de enero de 2024 a 31 de mayo de 2025, los datos de los años 2024 y 2025 muestran un incremento significativo de las solicitudes de servicios de interpretación denegados, de 701 en 2024 a 870 en 2025 (+24,1%), aumentando la tasa de denegación del 9,4% al 12,2%.

La principal causa de las denegaciones es el aumento del volumen de solicitudes, particularmente en franjas horarias de alta demanda y en zonas donde los

desplazamientos requieren una parte significativa de la jornada laboral. Esta situación provoca saturación del servicio, necesidad de reprogramaciones, retrasos en la atención y un aumento de las reclamaciones por parte de la ciudadanía.

Asimismo, las razones que justifican la necesidad de promover la modificación de este contrato en los términos previstos en su PCAP, no solo es el aumento del número de servicios de interpretación solicitados que se sitúa por encima de lo previsto en el PPT que permitiría absorber prácticamente la totalidad de los servicios denegados.

Por otra parte, habría mayor eficiencia operativa y una mejora significativa en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía, reduciéndose el número de posibles reclamaciones, garantizando la accesibilidad, agilidad y equidad en el servicio público.

La cláusula 22 del capítulo V. Ejecución del contrato del PCAP prevé la modificación de este contrato, en el caso de la ampliación del número de servicios de intérpretes a prestar, hasta un máximo del 20% de los servicios previstos en el contrato, cuando se produzca una demanda sostenida durante al menos tres meses, que exceda el número de servicios previstos a realizar por mes.

A continuación, se presenta una tabla de servicios solicitados y prestados durante los meses de junio a diciembre de 2025:

SERVICIOS 2025			
MES	PRESTADOS	DENEGADOS	SOLICITADOS
JUNIO	680	77	757
JULIO	543	41	584
AGOSTO	299	34	333
SEPTIEMBRE	605	92	697
OCTUBRE	611	137	748
NOVIEMBRE	590	72	662
DICIEMBRE	484	56	540
TOTAL:	3.812	509	4.321

Una vez estudiada la propuesta de modificación, la Consejería ha requerido al adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de dicha modificación, manifiesten lo que estimen oportuno sobre la modificación indicada en escrito firmado por el representante legal de la empresa adjudicataria.

Una vez constatado por el órgano de contratación que el volumen de solicitudes de servicios de interpretación se ha incrementado de tal manera que no se pueden cumplir los parámetros de prestación de servicios requeridos por los ciudadanos, y a la vista de los datos y de la normativa aplicable para la modificación del contrato, se estima conveniente tramitar una modificación del contrato con efectos desde el 1 de junio de 2026 que suponga el incremento del número de servicios en 2.200 servicios más al año. Dicho aumento propuesto se ajustaría a los límites previstos en el PCAP y sería para llevar a cabo, conforme a la distribución y circunstancias del servicio del presente contrato, de forma que quede garantizada en todo momento la prestación de los servicios de interpretación solicitados por los usuarios.

3. MODIFICACIÓN DE LOS PAGOS A EFECTUAR A LA EMPRESA

La modificación no superará el límite máximo impuesto por el artículo 204.1 de la LCSP, es decir un veinte por ciento del precio inicial, en este caso un total de 762.300,00 euros (IVA exento).

Por otra parte, el pliego de prescripciones técnicas establece que se dispensarán al año un máximo de 11.000 servicios de intérpretes de lengua de signos, de acuerdo con la siguiente distribución:

ANUALIDAD	MESES	SERVICIOS
2025	7	6.417
2026	12	11.000
2027	5	4.583
	24	22.000

Así mismo, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, se calcula el precio unitario para el servicio en la cláusula 1, apartado 4. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. Actualizando ese gasto de licitación al gasto obtenido como consecuencia de la oferta en la licitación de la entidad adjudicataria se obtiene la siguiente estimación del precio unitario del servicio:

SERVICIOS ANUALES	TOTAL GASTO ANUAL	COSTE SERVICIO SIN IVA (IVA EXENTO)
11.000	381.150,00 €	34,65 €

Para la modificación en el número de servicios del 20% se obtiene el siguiente presupuesto:

SERVICIOS ANUALES	COSTE SERVICIO SIN IVA (IVA EXENTO)	TOTAL GASTO ANUAL MODIFICACIÓN	TOTAL GASTO 1 JUNIO 2026-31 JUNIO 2026 (12 MESES)
2.200	34,65 €	76.230,00 €	76.230,00 €

Siendo la imputación presupuestaria para la modificación del 20% por ejercicio la siguiente:

PRESUPUESTO MODIFICACIÓN DESGLOSADO POR EJERCICIO					
ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE TOTAL
2026	01-jun-26	30-nov-26	6	1.100	38.115,00 €
2027	01-dic-27	31-may-27	6	1.100	38.115,00 €
			12	2.200	76.230,00 €

El desglose de imputación por anualidades se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICACIÓN DESGLOSADO POR ANUALIDADES					
ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE TOTAL
2026	01-jun-26	31-dic-26	7	1.283	44.467,50 €
2027	01-ene-27	31-may-27	5	917	31.762,50 €
			12	2.200	76.230,00 €

El desglose de imputación total del contrato por ejercicio se detalla a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO POR EJERCICIO					
ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE TOTAL
2026	01-dic-25	30-nov-26	12	12.100	419.265,00 €
2027	01-dic-27	31-may-27	6	6.600	228.690,00 €
					647.955,00 €

El procedimiento para la modificación de los elementos citados requiere de trámite de audiencia del interesado. El pasado 26 de marzo de 2026 se comunicó a la empresa Fundación SAMU, la intención de la Administración de tramitar la mencionada modificación con fecha prevista de entrada en vigor, el 1 de junio de 2026. La empresa ha comunicado su aceptación con fecha 8 de abril de 2026.

De acuerdo con lo anterior, una vez constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 231F/22709 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, se propone la modificación de este contrato, por un importe de **76.230,00 €** desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

Madrid, (a fecha de la firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ - ***6207**
Fecha: 2026.04.30 14:45